

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERPARQUES 2022

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p><b>CONSORCIO INTERPARQUES 2022</b></p> <p><b>Representante:</b> HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.260.302</p> <p><b>Conformación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. MANUEL LEOPOLDO RAMÍREZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.039.851, con una participación del 20%.</li> <li>2. HERNANDO LANCHEROS IBÁÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 19.260.302, con una participación del 50%</li> <li>3. COLOMBOINGENIERÍA S.A.S., con NIT. 900.137.356-0, representado legalmente WILMAR ALFONSO CIFUENTES CHACÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.527.716, con una participación del 30%</li> </ol>
NIT / CC	901.577.873-8
OBJETO	REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FI-NANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DEPORTIVA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO EL CAUCHAL – MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD – SUCRE
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$296.656.995,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
PLAZO DEL CONTRATO	<p>SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.</p> <p>ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 07 MESES.</p>
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	28 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	08 DE ABRIL DE 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	23 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	23 DE ABRIL DE 2022

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERPARQUES 2022**

<b>SOLICITUD E INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No. 1</b>	<b>16 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 22 DE ABRIL DE 2022 (INCLUSIVE) DE LA ETAPA 1</b>
---	--

**CONSIDERACIONES**

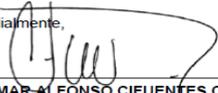
1. Que la interventoría, **CONSORCIO INTERPARQUES 2022**, mediante comunicación No. **CON-1051-012-2022** de fecha 20 de abril de 2022, conceptúa y recomienda a la supervisión, la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)

Ingeniero Cristian, cordial saludo:

Teniendo en cuenta que no se han subsanado por parte del municipio San Benito Abad las observaciones a los estudios y diseños presentadas a ustedes a través de nuestras comunicaciones CON-1051-008-2022 y CON-1051-010-2022, lo cual es indispensable para la presentación del informe final consolidado que tiene fecha límite de entrega el 23 de abril de 2022, nos vemos en la necesidad de solicitar la suspensión por 18 días al contrato de la referencia a partir del 22 de abril de 2022.

Cordialmente,

  
WILMAR ALFONSO CIFUENTES CHACÓN  
REPRESENTANTE LEGAL (S)  
CONSORCIO INTERPARQUES 2022

(...)”.

2. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 21 de abril de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico la suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022)**, en los siguientes términos:

“(...)

Una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de interventoría, se hace necesario proceder con la suspensión N°01 del contrato de interventoría, con el fin de adelantar las subsanaciones técnicas y administrativas por parte del Municipio de SAN BENITO ABAD, que permitan la normal ejecución de la Etapa II de obra; situación que a la fecha el Municipio no ha podido garantizar.

Dicho lo anterior, esta supervisión encuentra validez en los argumentos expuestos por el contratista de interventoría; en relación con los trámites que se generan por parte del Municipio, para dar cumplimiento a los estudios y diseños que permitan una óptima ejecución en la etapa II de obra.

Así las cosas, es clara la necesidad de suspender el contrato de interventoría por las situaciones anteriormente descritas, pues es requisito indispensable para finalizar la Etapa de revisión de Estudios y Diseños, y dar aval al inicio de la Etapa II de la ejecución de obras, del Proyecto CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DEPORTIVA DE FUTBOL EN EL CORREGIMIENTO EL CAUCHAL – MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD – SUCRE. En consecuencia, esta supervisión encuentra procedente dar trámite a la solicitud de suspensión, presentada por el Contratista de interventoría.

(...)”.

3. Que el comité técnico, en sesión virtual del 22 de abril de 2022, tal y como consta en el Acta No. 59A, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, **APROBÓ** la suspensión del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022)** por el término de **DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 22 de abril de 2022 (inclusive), e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT**

**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO INTERPARQUES 2022**

**S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER,** la elaboración de la presente Acta.

4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: **“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).”**

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** SUSPENDER el plazo de ejecución de la Etapa 1 del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-11 (PAF-ATMINDEPORTE-I-022-2022)**, por el término de **DIECISEIS (16) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **22 de abril de 2022 (inclusive)**.

**Fecha de Reinicio:** 8 de mayo de 2022.

**PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

**SEGUNDO:** EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

**TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

**CUARTO:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Suspensión No. 1**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **22 de abril de 2022**.

EL CONTRATANTE,



**MYRIAM JOSEFINA BALMASEDA PUPO**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA  
DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA  
TÉCNICA FINDETER

EL INTERVENTOR,



**HERNANDO LANCHEROS IBAÑEZ**  
Representante  
**CONSORCIO INTERPARQUES 2022**